


INFORMEDH es una publicación mensual del Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos (MEDH). Permite la reproducción total o parcial de los artículos, citando fuente. Esta publicación no tiene precio de venta. Se financia con la colaboración de personas e instituciones cristianas.

Agradecemos su aporte.

Las iglesias miembros del MEDH son: Iglesia Evangélica Metodista Argentina; Iglesia Católica (Obispado de Quilmes); Iglesia Reformada Argentina; Iglesia Evangélica del Río de la Plata; Iglesia Evangélica Valdense (Presbiterio Norte); Iglesia Evangélica Discipulos de Cristo; Iglesia de Dios e Iglesia Evangélica Luterana Unida.



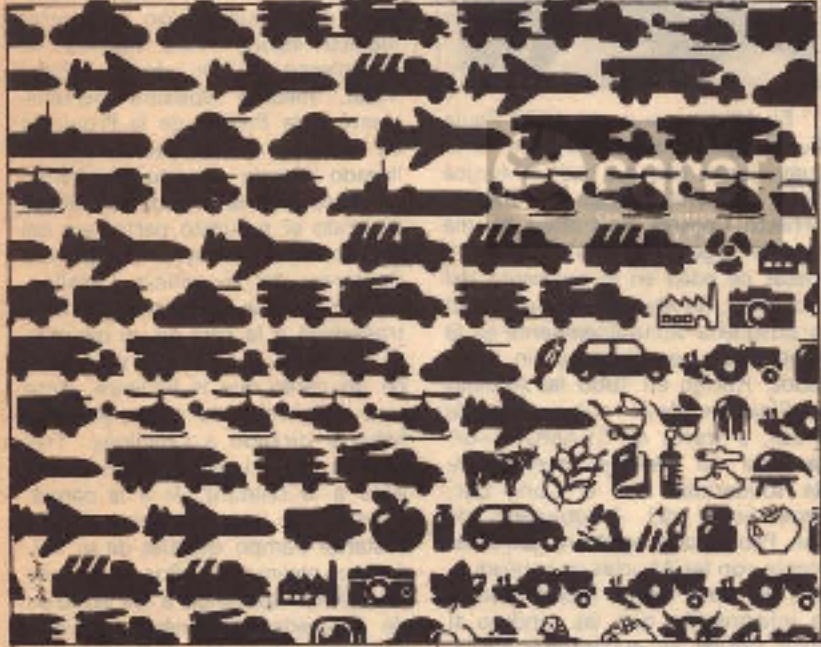
INFORMEDH

Buenos Aires, agosto de 1984. Editor Responsable: Reverendo Arturo Blatezki. Registro de la Propiedad Intelectual No. 226.801

27

Remitente: Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos (MEDH), Libertad 257 - 1o. "A" - CP 1012 Capital Federal - Rep. Argentina

EL ACUERDO CON CHILE DOS CONCEPCIONES DIFERENTES



A partir de la invitación formulada por el gobierno para manifestar nuestra opinión sobre el acuerdo con Chile por la cuestión de límites en el Sur, se ha generado un amplio debate. En este debate, que consideramos como positivo en cuanto significa la oportunidad de expresar libremente nuestras ideas y de clarificar el proyecto de vida que aspiramos a concretar en común, entran en juego valores. Según como se entienda a estos valores, se estará en condiciones de encontrar una respuesta que supere las falsas opciones e integre armónicamente su realización. Si, en cambio, se los

considera de manera parcial o equivocada, para preservar o poner en práctica alguno de estos valores se considerará la necesidad de negar otro, con la consiguiente desazón o frustración.

Se habla, a propósito de este tema, de paz, así como de soberanía y de patriotismo. ¿Cómo conjugarlos? Si se considera a la patria *exclusivamente* como una porción territorial, todo lo que signifique ceder ante el vecino en una disputa de límites será entendido como una claudicación del patriotismo. Aquel que provoque la renuncia será concebido, consecuentemente, como

un enemigo o en todo caso como un adversario que provoca la pérdida de un patrimonio pero, sobre todo, la pérdida de un valor humano. Si, al propio tiempo, se asimila el término de soberanía al de integridad territorial, esta renuncia significa también un deterioro de la soberanía. Planteadas así las cosas, la decisión se hace extremadamente difícil; de alguna manera se entra a un callejón sin salida. Se trataría de optar por un valor en desmedro de otro, presentado como contradictorio: "paz o patriotismo", "paz o soberanía".

Sin embargo, hay otra concepción de los valores en que esta disyuntiva se supera. En efecto, podemos también considerar la Patria no como el mero territorio, sino fundamentalmente como una comunidad humana que desarrolla su vida, forja su historia, sobre un espacio o territorio determinado. Este territorio adquiere pleno sentido precisamente porque alberga a un pueblo que nace, crece y muere sobre ese suelo; que extrae de sus entrañas los bienes que necesita para vivir y los comparte solidariamente. La patria se configura a medida que los pueblos humanizan el territorio mediante su trabajo y su contemplan. La soberanía de la comunidad reside en su capacidad para diseñar su proyecto de vida libremente, de acuerdo con los valores en los que cree y por lo tanto le son propios. Cuando se plantea un conflicto de intereses con otras comunidades nacionales, la soberanía se ejerce de-

Correo Argentino Central B
Composición N° 2008
Furniture Pagano
Conceptión N° 417
Composición: Alvarez, Casado & Lopez
Friedelvia 8251, Bs. As.
Impresión: ESTILIA CALLES IMPRINTA

batiendo libremente y acordando de conformidad con principios que se consideran ecuanimes. No hay conflicto de soberanías; hay conflicto de intereses que se resuelven mediante un ejercicio soberano.

Si esto no fuera posible, la comunidad que conforma la Patria no sería señora sino que estaría de algún modo esclavizada al territorio que reivindica como propio. Los pueblos de Chile y la Argentina están llamados a la realización de un proyecto de vida cada vez más integrado, junto a las demás naciones de América Latina. Les reclaman ese proyecto su historia, sus culturas similares, su vecindad geográfica. Sobre todo se lo reclama su destino: sólo en la unidad se podrán construir sociedades más justas y libres. De tal manera que, todo lo que ayude a la unidad y a la integración es lo más patriótico. Todo lo que auspicie la división o el conflicto entre nuestros pueblos es antipatriótico, en cuanto no ayude a la consolidación de proyectos que favorezcan a nuestros pueblos.

No se trata, pues, de "paz o soberanía", sino de paz sellada por pueblos soberanos. No se trata de paz en desmedro de la justicia, sino de paz para poder construir la justicia.

En ese sentido, la regla establecida por hombres en un momento dado de la historia puede modificarse y perfeccionarse creando otra que contemple mejor sus derechos y aspiraciones en un nuevo momento histórico. Por ejemplo, hace un siglo se consideró útil el principio de "Chile en el Pacífico y la Argentina en el Atlántico". El camino de integración hoy señala que debemos apuntar a "Chile en el Atlántico y la Argentina en el Pacífico". Vale decir a la mutua y solidaria comunicación y expansión de nuestras posibilidades de desarrollo.

Está en discusión, en consecuencia, no un mero acuerdo de límites, por importante que éste sea. Lo que se debate es la consolidación de un proyecto de futuro para nuestras naciones hermanas. Desde nuestro compromiso por la vigencia de los derechos humanos creemos que la elección ha de hacerse por la paz, por la integración solidaria, por el encuentro fraterno, por el compromiso común de luchar por sociedades más justas. En función de estos valores se han de acordar las relaciones de cooperación, que incluyen las fronteras donde ambas comunidades nacionales se encuentran.

DE ELEMENTAL JUSTICIA RESTITUIR A PAULA A SU LEGITIMA FAMILIA



El 18 de mayo de 1978 Paula Eva Logares desapareció en Uruguay, junto con sus padres Mónica Sofía Grisson de Logares y Claudio Ernesto Logares. Se trataba de una familia argentina. Paula tenía 23 meses de edad en el momento del secuestro. Su abuela materna inició la búsqueda simultáneamente en la Argentina y en Uruguay sin resultados. Recién en 1980 las Abuelas de Plaza de Mayo recibieron desde Brasil, a través de CLAMOR —organismo de derechos humanos y de solidaridad con el Cono Sur, dependiente del Arzobispado de San Pablo, que colabora estrechamente con las Abuelas en la búsqueda de los niños secuestrados— la información que les condujo al lugar donde se encontraba Paula. Era la casa del ex-policia Rubén Luis Lavallén y su compañera Teresa Leiro, que tenían inscrita a Paula como hija propia. Con prudencia se fueron buscando y obteniendo datos que probaran la identidad de la niña. Estos datos iban confirmando que se trataba realmente de Paula Eva, la criatura buscada. Finalmente el 13 de diciembre de 1983 la abuela Elsa Beatriz Pavón de Aguilar inició una acción penal contra Lavallén y su compañera, solicitando la interdicción de salida del país de la menor y de sus ilegítimos guardadores. La acción quedó radicada en el Juzga-

do en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, a cargo del Dr. Juan Edgardo Fegoli, Secretaría del Dr. Codesido.

Las pruebas que se obtuvieron son irrefutables y dejan ver claramente la culpabilidad de quienes pretenden retener a Paulita, rogándole su propia identidad, una partida de nacimiento que acredita el alumbramiento de la niña en casa de unos amigos de Lavallén y su compañera. Un embarazo sin tásticos y sin supervisión ni control médico alguno. Para legalizar el nacimiento, el Dr. Jorge Héctor Vidal, médico obstetra perteneciente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, declaró haber llegado cuando el parto terminaba. Por otro lado la casa donde habría ocurrido el supuesto parto era del subcomisario Ferreyra, compañero de tareas del ex-policia Lavallén. Los imputados declararon haberse trasladado a la casa de un pariente en La Plata, hecho que éste negó en un cargo que le hicieran. Ante esta desmentida la querrelada dijo haberse dirigido a Chivilcoy. Tres vecinos del lugar negaron haber visto a la criatura, ni a la pareja. La niña fue inscrita como nacida bastante tiempo después de su verdadero nacimiento. Por otro lado Paulita fue sometida a los estudios de antecedentes genéticos (histocompatibilidad, en el Servicio de Inmunología del Hospital Durand, los que dieron como resultado que Paula es nieta de la abuela que la está reclamando. Frente a estas pruebas pareciera ser que el único paso que queda para dar es la restitución de Paula a su legítima familia. Sin embargo la niña permanece aún con sus falsos padres ya que el Juez ha decidido no innovar. Esta decisión fue tomada cuando ya estaba a punto de efectuarse la restitución, para lo cual el juez había convocado a ambas partes al juzgado. Luego de varias horas de espera, el juez comunicó a la abuela la nueva resolución. ¿Qué acción